122/CFF Solicitud de reintegro del depósito en garantía.								
Trámite	•	Descripción del trámite o servicio			Monto			
Servicio	0	Solicita la devolu	ución de los depósito	s por concepto de garantía realizados	•	Gratuito		
		para participar en una subasta, si esta fue cancelada o no resultaste ganador.				Pago derechos Costo:	de	
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?				¿Cuándo se presenta?				
Los postores que participaron en una subasta que fue cancelada, o en la que no resultaron ganadores.				En el plazo máximo de dos días posteriores a aquel en que el SAT te informó por correo electrónico, que fuiste postor no ganador o que la subasta fue cancelada y no se ha llevado a cabo la devolución del depósito de manera automática, por alguna imposibilidad.				
¿Dónde puedo presentarlo? • En forma pre				sencial:				
			En las Oficinas de Recaudación del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga:					
			https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio					
			Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de partes de Recaudación.					
			En el Portal del SAT:					
			Ingresar en la siguiente liga: www.sat.gob.mx					
INFORMACIÓN DADA DEALIZAD EL TRÁMITE O SERVICIO								

INFORMACION PARA REALIZAR EL TRAMITE O SERVICIO

¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?

En forma presencial:

- 1. Acude a las oficinas del SAT, indicadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo?
- 2. Entrega la información que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? al asesor que atenderá el trámite
- 3. En un plazo de 10 días la autoridad podrá requerirte información adicional, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente.
- 4. La autoridad contará con un plazo máximo de 15 días para resolver, a partir de que cumpliste con la totalidad de los requisitos.

En el Portal del SAT:

- Ingresa al Portal del SAT, en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Registro de aclaración / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio.
- 2. Captura tu RFC y Contraseña, y da clic en Iniciar sesión.
- 3. Selecciona del menú la opción Servicios por Internet / Aclaraciones / Solicitud.
- 4. Llena el formulario que se muestra en la pantalla, conforme a lo siguiente:
 - En el apartado **Descripción del Servicio**, en la pestaña **Trámite**, selecciona: **122/CFF DEVOLUCION GARANTIAS** en *Asunto: Reintegro de la garantía; en **Descripción:** Reintegro de la garantía para postores no ganadores o en caso de la cancelación de la subasta **y que no se ha llevado a cabo la devolución del depósito manera automática por alguna imposibilidad; en Adjuntar Archivo:** Elige en Examinar y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF que contienen la información que subirás señalados en el apartado ¿Qué requisitos **debo cumplir?** y elige **Cargar** selecciona **Enviar**, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu Aclaración, imprímelo o guárdalo.
- 5. Para verificar la respuesta a tu solicitud, revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si te solicitaron adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo, se tendrá por no presentada, sin perjuicio de que puedas presentar tu solicitud nuevamente; o bien, consulta la respuesta emitida por la autoridad, de acuerdo con los siguientes pasos:
 - Ingresa al Portal del SAT en la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio
 - Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.
 - Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta.
 - Captura el Número de Folio del trámite y consulta la solución otorgada a tu solicitud.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En forma presencial:

- Escrito libre de la solicitud firmada y en dos tantos, en el que señales:
 - El nombre del contribuyente, la denominación o razón social y el domicilio fiscal
 - Clave en el RFC.
 - ADR a la que te diriges y el propósito de la promoción en la que solicites el reintegro, especificando el número de subasta, la ADR que la convocó, justificando dicha petición.
 - Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - Importe solicitado a reintegrar.
- 2. Estado de cuenta bancario, con antigüedad no mayor a tres meses, y de no contar con él, carta membretada de la institución de crédito que contenga la siguiente información:
 - Nombre de la institución de crédito.
 - Número de sucursal.
 - Clabe Interbancario (CLABE).
 - Clave en el RFC a 13 posiciones para persona física o 12 posiciones para las personas morales, si se trata de contribuyentes. En caso de no contribuyentes, el RFC, deberá cubrir las 13 posiciones, por ello es necesario solicitar a la institución de crédito agregar tres ceros al final de dicho campo.
 - Nombre, denominación o razón social del titular de la cuenta.
 - Domicilio del titular de la cuenta, donde se aprecie calle, número, (interior y/o exterior), Colonia, municipio, entidad federativa y código postal.
 - Número de Plaza (cuatro dígitos).
 - Número de cuenta bancaria.
- 3. Estado de cuenta bancario en donde se refleje el pago de la garantía de la cual se solicita la devolución.
- Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones
 oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso A) Identificación
 oficial, del presente Anexo.

En caso de ser representante legal:

- Instrumento para acreditar la representación (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
- Identificación oficial de conformidad con lo señalado en el numeral 4.
- Instrumento para acreditar que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).
- * Para mayor referencia, consultar en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación, inciso C) Instrumentos para acreditar la representación, del presente Anexo.

En el Portal del SAT:

Deberá adjuntar en formato .pdf, la documentación indicada en los numerales 1, 2, 3 y 4 del apartado En forma presencial.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con e.firma y/o Contraseña.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO						
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?					
En forma presencial:	No.					
En la oficina del SAT donde realizaste tu trámite, con el acuse de recibo de tu escrito libre.						
En el Portal del SAT:						
 Ingresa a través de la liga del apartado ¿Dónde puedo presentarlo?, da clic en Trámites y servicios / Más trámites y servicios / Herramientas de cumplimiento / Presenta tu aclaración, orientación, servicio o solicitud / Consulta tus aclaraciones / Pasos a seguir / 1. Ingresa al Servicio 						
Captura tu RFC y Contraseña, y elige Iniciar sesión.						
Selecciona la opción de Servicios por Internet / Aclaraciones / Consulta e ingresa el Número de Folio						

Lunes 7 de abril de 2025 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 3 del trámite y consulta tu solicitud. Resolución del trámite o servicio Si cumples con los requisitos, la autoridad ante la cual presentaste tu solicitud, emitirá resolución de autorización, en caso contrario, esta será de rechazo e indicará el motivo del mismo, en cualquier caso, la resolución será notificada de conformidad con el artículo 134 del CFF. Plazo máximo para que el SAT Plazo máximo para cumplir con la Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio solicite información adicional información solicitada 10 días. 15 días contados a partir de que 10 días. cumpliste con la totalidad de los requisitos. ¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o ¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio? servicio? Indefinida. En forma presencial: Acuse de recibo. Resolución de autorización o rechazo. En el Portal del SAT: Folio de atención. Resolución de autorización o rechazo. **CANALES DE ATENCIÓN** Consultas y dudas Quejas y denuncias MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 excepto días inhábiles: 885 22 222 (quejas y denuncias). Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: Vía Chat: https://chat.sat.gob.mx https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. siguiente liga: MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. https://www.sat.gob.mx/portal/public/directorio Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 09:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto

Información adicional

No aplica.

días inhábiles.

Fundamento jurídico

Artículos 37, 46, 134, 137 y 181 del CFF; 108 y 109 del RCFF; Regla 2.13.10. de la RMF.